NOMBRE DEL PROYECTO:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE EROSIÓN LATERAL Y SOCAVACIÓN BASAL EN TALUDES DE LA MARGEN DERECHA DEL RÍO BANADÍAS - SECTOR CRÍTICO HARRANCONES EN EL MUNICIPIO DE SARAVENA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA				**CÓDIGO BPIN:**		
NÚMERO DE REVISIÓN:	1	**CATEGORÍA DEL PROYECTO:**	**Infraestructura**	Si	**FASE DEL PROYECTO:**	Fase II-Factibilidad	
			Dotación				
			Servicios				
REGIÓN SGR:	Region del Llano	**ENTIDAD QUE PRESENTA EL PROYECTO:**	Municipio de Saravena		**EJECUTOR PROPUESTO:**	Municipio de Saravena	
DEPARTAMENTO(S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:	Arauca				**MUNICIPIO (S) EN EL/LOS QUE SE EJECUTA EL PROYECTO:**	Saravena	
SECTOR DE INVERSIÓN EN EL QUE SE CLASIFICA EL PROYECTO:	No aplica	**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**			**SECTOR DE INVERSIÓN DE APOYO:**		
INSTANCIA DE APROBACIÓN:	Entidad Territorial	**TIEMPO DE EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA (meses):**	2		**PROYECTO TIPO UTILIZADO (cuando aplique):**	No aplica	
VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE ESTRUCTURACIÓN (cuando aplique) :	No aplica	**VALOR RECONOCIMIENTO COSTOS DE EMISIÓN DE VIABILIDAD (cuando aplique) :**		**VALOR INTERVENTORÍA (cuando aplique):**	$ 91.602.535,16	**VALOR APOYO A LA SUPERVISIÓN (cuando aplique):**	

FUENTES DE FINANCIACIÓN

SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS			OTRAS FUENTES			
VALOR	**ASIGNACIÓN**	**BIENIO**	**ENTIDAD**	**FUENTE**	**VALOR**	**VIGENCIA**
$ 1.774.130.811,99						
TOTAL SGR		$ 1.774.130.811,99	**TOTAL OTRAS FUENTES**		$ -	
VALOR TOTAL DEL PROYECTO:		$ 1.774.130.811,99				
Fecha de solicitud de Concepto de Viabilidad		19/08/2025	**Fecha de emisión de Concepto de Viabilidad:**		11/08/2026	

CONCEPTOS DE VIABILIDAD PREVIOS EMITIDOS

Número de Concepto previos emitidos		**CONCEPTO**	1	2	3	4	5	6	7
		Fecha de emisión							

OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO (MGA):	Reducir la vulnerabilidad frente a inundaciones, mediante la construcción de 500 metros lineales de enrocado, en el sector Harrancones del municipio de Saravena.								
DESCRIPCIÓN GENERAL:	Construcción de una longitud aproximada de 50 metros lineales, en la cual se realizará el suministro, transporte e instalación de 300 m³ de roca para enrocado, con un diámetro mínimo de 1,00 metro, de acuerdo con las especificaciones técnicas y los criterios de diseño establecidos. La estructura de enrocado constituye una solución técnicamente viable para disipar la energía del flujo, reducir la velocidad del agua en contacto con la margen, controlar los procesos de erosión lateral y socavación, y garantizar la estabilidad de la ribera frente a los eventos hidrológicos de diseño. Adicional, se contempla el suministro e instalación de geotextil no tejido, el cual actuara como elemento filtrante entre el terreno natural y el enrocado. La incorporación de este sistema permitirá evitar la migración de partículas finas del suelo, controlar las presiones de filtración, mejorar el comportamiento hidraulico de la estructura y contribuir al incremento de su vida útil								
POBLACIÓN AFECTADA:	16422	**POBLACIÓN OBJETIVO:**	16422	**Proyecto presentado por grupo étnico :**			**Localizado en jurisdicción de grupos étnicos:**		
				Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom	Comunidad indígena	Comunidad NARP	Pueblo Rrom

Cumplimiento de la condicionalidad de Ley de Inversiones - Proyecto de Impacto Regional (Art. de Ley 2056 de 2020)

Alcance regional	No Aplica	**Población**	No Aplica	**Responde a las necesidades socioculturales, económicas o ambientales (aplica para los departamentos de Amazonas, Vaupés, Guainía, Guaviare, Putumayo, Vichada y San Andrés, Providencia y Santa Catalina)**	No Aplica

REQUISITOS DE LAS CONDICIONES SECTORIALES Y LOS GRAVÁMENES O NORMAS QUE AFECTEN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	*Resultado del* cumplimiento del requisito	Observaciones
Presupuesto detallado con indicación de su fecha de elaboración, firmado por el profesional competente responsable de su elaboración, que contenga las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado de la estimación de costos (directos e indirectos, según aplique), así como las memorias de cantidades. Para proyectos en Fase I y II, los costos se deberán discriminar por estudio y con indicacion de la dedicación de cada profesional. El presupuesto debe estar soportado mediante una de las siguientes opciones, según aplique de acuerdo con la tipología del proyecto de inversión: (i) estudio de mercado acompañado de cotizaciones (indicando nombre de la empresa y NIT, fecha de la cotización, unidad de medida, cantidad, valor unitario y total, descripción y especificaciones del bien o servici, e IVA si aplica) (ii) el análisis de precios unitarios (iii) el acto administrativo que adopta la lista de precios de referencia de la entidad territorial (iv) precios de referencia del sector. Para su estimación se deberá tener en cuenta los costos directos (productos, servicios, materias primas, transportes, entre otros) e indirectos (desglose del AIU, del factor prestacional y/o multiplicador, detalle de la interventoria y/o apoyo a la supervisión, permisos, licencias, entre otros), según aplique, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto y sector. Los gastos de legalización asociados al proyecto deben estar desglosados y excluir aquellos de competencia de los contratistas de obra o interventoria. Los proyectos de infraestructura en Fase III deberán incluir dentro del presupuesto el costeo del componente de Seguridad y Salud en el trabajo - SST, el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o Plan de Gestión Integral de Obra - PGIO, el Plan de Manejo de Tráfico PMT y los demás planes que apliquen dependiendo del tipo de proyecto, debidamente soportados y suscritos por el profesional idóneo. Los proyectos en Fase III que contemplen actividades de formación o capacitaciones deben detallar en el presupuesto: los costos de materiales, descripción del talento humano con su costeo y dedicación, o soporte de cómo se estimó el valor de la actividad, así como los demás que se requieran dependiendo el tipo de proyecto, sector y la fuente de financiación, con el fin de que estas se puedan garantizar.	Cumple	
Certificado suscrito por el Representante Legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión en el que conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto	Cumple	

Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA)	Cumple	
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	
Para proyectos de invarsión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se deberá anexar certificado suscrito por el funcionario competente de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial. Plan de Ordenamiento Territorial (POT), Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT), o Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente. Cuando el proyecto se encuentre localizado en zona de alto riesgo mitigable se deberá aportar certificado suscrito por el secretario de Planeación o el que haga sus veces de la entidad territorial en donde se ejecutará el proyecto, en el que se manifieste que el mismo contempla obras orientadas a mitigar el alto riesgo acorde con los demás soportes.	Cumple	
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
Documento técnico soporte de la MGA-1. Documento técnico soporte de la MGA que contenga: el planteamiento del problema, los antecedentes, el diagnóstico incluyendo la situación existente con respecto al problema, la justificación, el análisis de participantes, los objetivos generales y específicos, el análisis y la descripción de la alternativa seleccionada, el alcance del proyecto, descripción detallada de las actividades y productos a entregar, resumen de cómo se estimaron los ingresos y beneficios, el cronograma de actividades físicas y financieras, y el análisis de riesgos de la alternativa seleccionada. El diagnóstico, antes citado, debe incluir la situación existente con respecto al problema. Adicionalmente, para los proyectos de infraestructura incluir el registro fotográfico georreferenciado con el estado de la infraestructura existente o del terreno donde se ejecutará el proyecto, cuando aplique. Para los proyectos que contemplen dotación, anexar el registro fotográfico de la dotación existente, cuando aplique. En los casos de reemplazo de maquinaria y/o equipos, registro fotográfico, estado y funcionalidad, con el fin de sustentar la necesidad de la adquisición propuesta, indicando el estado de la depreciación del bien y que está incluido como activo dentro de la contabilidad de la entidad. Para los proyectos de inversión a financiarse con cargo a la Asignación para la Inversión Regional se deberá detallar cómo se dará cumplimiento al Impacto Regional, en atención a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 2056 de 2020 y su parágrafo primero.	Cumple	
Diagnostico detallado de la infraestructura existente	Cumple	
Formatos de inspección visual de las obras debidamente diligenciados	No Aplica	
Para acreditar la titularidad, posesión u ocupación de bienes inmuebles de la entidad territorial o entidad pública donde se ejecutará el proyecto, se deberá presentar: a) Certificado de Tradición y Libertad y/o consulta ante la Ventanilla Única de Registro - VUR, expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, en el que conste que el inmueble es de propiedad de la entidad territorial o de la entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Esto no será aplicable a los bienes de uso público que conforme a las normas vigentes no son sujetos de registro, con excepción de aquellos derivados de cesiones públicas obligatorias resultado de procesos de urbanización, los cuales son registrables. b) Para acreditar la posesión del bien y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público se dará aplicación a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 2140 de 2021.	No Aplica	Se anexa certificación
Plan de sostenibilidad del proyecto de inversión que contenga: el horizonte de operación de acuerdo con la naturaleza del proyecto de inversión y que incluya las actividades técnicas, financieras y sociales, el cronograma y fuente de recursos y la asignación de responsabilidades que garantice la operación y mantenimiento durante la vida útil del proyecto. Dicho plan deberá presentarse en el formato establecido en el Anexo 07 del presente Acuerdo, ser suscrito por el representante legal de la entidad responsable de esta operación, de acuerdo con su competencia, e indicar que se garantiza la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no aplique el plan de sostenibilidad del proyecto, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	
Para los proyectos de inversión que tengan incidencia en el territorio, se deberá aportar el análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012. La complejidad y la naturaleza del proyecto determinarán la profundidad de este análisis, o en su defecto, se deberá adjuntar una matriz de evaluación de riesgo de desastres. Para proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y que no estén sujetos a esta obligación por su naturaleza, el representante legal de la entidad que presenta el proyecto deberá justificar por escrito esta circunstancia.	Cumple	
Para los proyectos de inversión que tengan intervención física en el territorio se deberá anexar el plano de localización e implantación de la infraestructura conforme a lo consignado en la localización del proyecto en la MGA y a la topografía realizada, en coordenadas MAGNA SIRGAS, con norte geográfico y ubicación espacial del proyecto respecto de la cabecera municipal o centro poblado. El plano de implantación no será requerido para proyectos de soluciones individuales dispersas.	Cumple	
Para proyectos cofinanciados con recursos diferentes a los del SGR, carta de intención, certificación o acto administrativo que soporte el monto de la cofinanciación, suscrita por parte de quien los aporte.	No Aplica	Se anexa certificación
Cuando el proyecto de inversión contemple la ejecución de obra por etapas, certificación suscrita por el Representante Legal de la entidad que lo presenta en la que conste el código de identificación del proyecto, el nombre del proyecto y se indique que se garantiza la culminación de las etapas subsiguientes de la obra con recursos del SGR u otras fuentes de financiación. Dicho certificado debe contener la estimación de los costos de las etapas subsiguientes de la obra, con el fin de que se pueda garantizar su financiación. Para efectos del presente requisito, se entiende como obra por etapas aquella que se desarrolla con entregas parciales habilitadas y funcionales.	No Aplica	Se anexa certificación
Para los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura o requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, certificación suscrita por el profesional competente de la entidad prestadora de servicios públicos domiciliarios, conforme lo establecido en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994, en el cual se indique: la disponibilidad del servicio, el o los puntos de conexión más cercanos a la localización, el nombre del proyecto y la capacidad del servicio público para atender la demanda de este. Cuando el prestador del servicio público sea el mismo municipio, se deberá presentar certificación suscrita por el representante legal de esa entidad en la cual conste que los predios a intervenir cuentan con dicha disponibilidad o cómo se va a garantizar la prestación del servicio.	No Aplica	Se anexa certificación

SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura		
Estudios, diseños, especificaciones técnicas, memorias de diseño y cálculo con conclusiones y recomendaciones, según el tipo y complejidad del proyecto de inversión y acorde con los Reglamentos Técnicos y Normas Técnicas sectoriales que apliquen, el alcance del proyecto y según los definidos por el Ministerio rector (anexos requisitos sectoriales). El informe topográfico deberá tener en cuenta la planimetría y altimetría, y presentar: la calibración de equipos, las carteras topográficas e indicar los puntos de amarre haciendo uso de las coordenadas implementadas por el IGAC. Adicionalmente, según aplique, se deberá aportar la batimetría (intervenciones en cuerpos de agua) y oceanografía (intervenciones en océanos). Los estudios ambientales deberán cumplir con lo señalado en el Decreto 1076 de 2015 - Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, y/o con la Resolución 2335 de 2022 - Guía de Manejo Ambiental de proyectos de infraestructura modo carretero y modos marítimo y fluvial del INVIAS, según corresponda.	Cumple	
Planos legibles con sistema de georreferenciación vigente. Deberán contemplar, según aplique, plantas, cortes, fachadas, alzados, isométricos, detalles constructivos para todas las especialidades y estar relacionados en un documento guía. Para los proyectos de inversión susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, los documentos antes citados, deberán estar firmados por el profesional competente avalado por el representante legal de la entidad que presentó el proyecto de inversión en el marco de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.	Cumple	
Certificación expedida por el representante legal o el jefe de planeación o quien haga sus veces, de la entidad que presenta el proyecto, en la que conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados por el diseñador del proyecto con su respectiva matrícula profesional y certificado de vigencia.	Cumple	
Memorial de responsabilidad profesional para cada una de las especialidades incluidas en el proyecto, en el cual conste el cumplimiento de la normativa y reglamentos vigentes en la elaboración de los estudios y diseños, así como la aplicación de las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida, cuando aplique, y que estos no pueden ser modificados sin su autorización una vez sea viabilizado el proyecto.	Cumple	

SELECCIONAR REQUISITOS GENERALES FASE III QUE CONTEMPLEN COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
Requisitos generales para proyectos de inversión en Fase III que contemplen componentes de infraestructura		
Permisos ambientales	Cumple	
Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos de la Asignación para la Paz, y que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera se deberá aportar certificación expedida por la Agencia de Renovación del Territorio (ART) o la entidad que haga sus veces, en donde conste la concordancia del proyecto con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) buscando la distribución equitativa de los recursos entre las dieciséis (16) Subregiones PDET, de que trata el parágrafo tercero del artículo 2 del Decreto Ley 413 de 2018, o aquel que lo modifique, sustituya o adicione.	No Aplica	Se anexa certificación
Para los proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con los recursos del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET) que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas, se deberá aportar certificación suscrita por el representante legal de la entidad territorial que presenta el proyecto de inversión en el que se determine su concordancia con el Plan Marco de Implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera - Acuerdo Final.	No Aplica	Se anexa certificación

REQUISITOS SECTORIALES		
LOS LINEAMIENTOS CR - SGR, NO ESTABLECE TIPO DE PROYECTO PARA ESTE SECTOR		
Requisito	**Resultado del cumplimiento del requisito**	**Observaciones**
NOTA: LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN QUE NO SE ENMARQUEN EN LOS REQUISITOS SECTORIALES DEBEN CUMPLIR SOLAMENTE LOS REQUISITOS GENERALES Y LA NORMATIVA VIGENTE Y APLICABLE		
1. Estudio geologra	Cumple	
2. Estudio Geotecnico	Cumple	
3. Estudio hidraulico y socavación	Cumple	
4. Estudio topográfico	Cumple	

Nota 1: Para la implementación de la Resolución 1512 de 2019, no podrán financiarse gastos permanentes con los recursos del SGR en cumplimiento del artículo 28 de la Ley 2056 de 2020.

Nota 2: El requisito de viabilización señalado en el ítem 1 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III se entiende homologado con el cumplimiento del ítem 6 del numeral 7.13.12. del presente documento, toda vez que los proyectos de inversión para el mejoramiento y mantenimiento de corredores rurales productivos contemplan la elaboración de estudios y diseños.
Tratándose del requisito para viabilización de proyectos de inversión dispuesto en el ítem 3 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento, solo se debe certificar que el bien inmueble objeto de intervención es de uso público.

Nota 3: Los proyectos de inversión se presentarán en etapa de prefactibilidad definida en el artículo 1.2.1.2.1. Decreto 1821 de 2020, para que en la etapa de ejecución se cuente con los estudios y diseños definitivos y se adelante la ejecución de las precisiones técnicas requeridas. El Invias avalará los estudios, diseños y presupuestos definitivos. El ejecutor deberá anexar las licencias requeridas, en concordancia con lo señalado en el ítem 6 del presente numeral.

CONCEPTO DE VIABILIDAD				
Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR				
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
1. Jurídico	**Articulación con los planes y política pública**	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	
Concepto de viabilidad jurídica			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
2. Técnico	**Aspectos metodológicos de formulación**	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	
		¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	
		¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	
		¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	
		¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	
	Aspectos técnicos de estructuración	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	
		¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	
		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido por todo su horizonte?	Cumple	
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
3. Financiero	**Rentabilidad económica**	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	
Concepto de viabilidad Financiera			**Cumple**	
Componente	**Dimensión**	**Criterio**	**Resultado**	**Cumplimiento**
4. Social y ambiental	**Aspectos técnicos de estructuración**	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	
		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	
Concepto de viabilidad Social y ambiental			**Cumple**	
RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD				
CONCEPTO DE VIABILIDAD			**VIABLE**	
Normas y lineamientos adicionales (incluir las que se consideren relevantes):				
Funcionarios que emitan concepto			**Área/dependencia**	
Elaborado por:	[illegible]		Secretaría de Planeación e Infraestructura	
Concepto emitido por:	[illegible]		Secretaría de Planeación e Infraestructura	